

“DERECHO MERCANTIL”

**DOCENTE: ROXANA CLARET MORENO
PÉREZ**

ALUMNA: LIZBETH PEÑALOZA MARTINEZ

ACTIVIDAD 2: CUADRO SINOPTICO

**TEMA: “LAS SOCIEDADES
IRREGULARES Y LAS SOCIEDADES
ILICITAS”**

4° CUATRIMESTRE

SOCIEDADES IRREGULARES

ES AQUELLA QUE NO HA COMPLETADO TODO EL PROCESO QUE EXIGE LA LEY PARA SU CONSTITUCIÓN. POR EJEMPLO, NO HABER COMPLETADO LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

UNA SOCIEDAD IRREGULAR ES LA QUE NO HA CUMPLIDO TODO LOS PASOS PARA INSCRIBIRSE ANTES LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. ESTO, PARA PODER DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES FORMALMENTE.

TODA SOCIEDAD MERCANTILES PARA CONSTITUIRSE DEBERA CONTAR CON UN ACTA CONSTITUTIVA, EN DONDE SE PREVEAN LOS LINEAMIENTOS DE SU ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, E INCLUSO DE SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CABE MENCIONAR QUE CADA PAIS TIENE UN MARCO LEGAL PARTICULAR PARA LAS SOCIEDADES IRREGULARES, POR LO QUE VARÍAN LAS DISPOSICIONES ENTRE UN PAIS Y OTRO.

LO QUE SI ES IMPORTANTE NOTAR ES QUE UNA SOCIEDAD IRREGULAR ES AQUELLA QUE DESARROLLA ACTIVIDADES ILEGALES. EN CAMBIO, SE TRATA DE UNA SITUACIÓN PARTICULAR SOBRE LA QUE SE SUELE LEGISLAR, DANDO QUE LA EMPRESA PUEDE HABER ADQUIRIDO OBLIGACIONES CON TERCEROS AUN SIENDO IRREGULAR.

TAMBIEN PUEDE DEDUCIRSE QUE LA IRREGULARIDAD DE UNA EMPRESA ES UNA CIRCUNSTANCIA TEMPORAL QUE PUEDE SUBSANARSE CUANDO SE COMPLETE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD.

SOCIEDADES ILICITAS

SON LAS QUE ESTAN CONSTITUIDAS DE ACUERDO CON EL CODIGO MERCANTIL Y DE COMERCIO, SU FORMA Y CONSTITUCION HA DE TENER PUBLICIDAD NACIONAL, TIENE RAZON SOCIAL, ETC.

UNA SOCIEDAD ES ILICITA CUANDO SU OBJETO LO ES O CUANDO HABITUALMENTE REALICE ACTOS ILICITOS. LA PALABRA ILICITO SE DEFINE COMO: LO PROHIBIDO POR LA LEY A CAUSA DE OPONERSE A JUSTICIA, EQUIDAD, RAZON, ETC. ESTAS SOCIEDADES SERAN NULAS, POR LO QUE DEBE PROCEDERSE A SU INMEDIATA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

UNA SOCIEDAD ES ILICITA CUANDO SU OBJETO LO ES O CUANDO HABITUALMENTE REALICE ACTOS ILICITOS. LA PALABRA ILICITO SE DEFINE COMO: LO PROHIBIDO POR LA LEY A CAUSA DE OPONERSE A JUSTICIA, EQUIDAD, RAZON, ETC. ESTAS SOCIEDADES SERAN NULAS, POR LO QUE DEBE PROCEDERSE A SU INMEDIATA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

LAS SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO ILICITO O EJECUTEN HABITUALMENTE ACTOS ILICITOS, SERAN NULAS Y SE PROCEDERA A SU INMEDIATA LIQUIDACION, A PETICION QUE EN TODO TIEMPO PODRA HACER CUALQUIERA PERSONA, INCLUSO EL MINISTERIO UBLICO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDA PENAL A QUE HUBIERE LUGAR.

CLASIFICACION: LOS HECHOS ILICITOS SE CLASIFICAN EN DELITOS Y CUASIDELITOS. LOS PRIMEROS SON AQUELLOS REALIZADOS CON INTENCION DE PRODCCR EL RESULTADO, EL ROBO, ETETERA. EN LOS CUASIDELITOS, EN CAMBIO, NO MEDIA LA INTENSION SINO LA CULPA.

LOS ACTOS ILICITOS CIVILES SE DIVIDEN EN DELITOS U CUASIDELITOS, SEGU QUE SEAN EJECUTADOS CON O SIN INTENCION. LOS ACTOS ILICITOS PENALES SON LOS QUE COINCIDEN EXACTAMENTE CON LAS FIGURAS DELICTIVAS, PREVISTAS EN LOS TIPOS PENALES, Y SE LLAMAN DELITOS, PUDIENDO SER DOLOSOS O CULPOSOS.